

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

22 de octubre de 2020

Expediente: 2020-00144
Ejecutivo Singular de mínima cuantía

Se procede a resolver sobre los requisitos formales de la demanda presentada y como se observa que los mismos no se cumplen a cabalidad con fundamento en el artículo 90 del Código General del proceso, se

RESUELVE

INADMITIR LA DEMANDA para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo.

Indique desde y hasta cuando se causaron los intereses remuneratorios respecto de las cuotas N° 16 a la 22, en atención a que los mismos solo se pueden generar antes de la fecha de cumplimiento de la obligación y no después como lo pretende la parte actora.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy, <input type="text"/> NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c06eb12d89cb0017e368b1e26704ff9de5db1e6e56f8aed7537d20b47f606
f1**

Documento generado en 22/10/2020 02:50:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>